



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de julio del 2025.

VISTOS: El Informe N° 288-2025-DIRESA-HRM/05 emitido el 27 de mayo de 2025 por la Unidad de Gestión de la Calidad, el Informe N° 014-2025/DIRESA/HRM/05-LCCHL-MC emitido el 23 de mayo de 2025 por el Personal de Salud – UGC, el Informe N° 555-2025-DIRESA-HRM-03 emitido el 14 de mayo de 2025 por la Jefatura de Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 138-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN emitido el 07 de mayo de 2025 por la Responsable del Área de Planeamiento, el Informe N° 130-2025-DIRESA-HRM/13 emitido el 26 de febrero de 2025 por la Jefatura del Departamento de Gineco-Obstetricia, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. De igual forma, el artículo 9° del texto constitucional precisa que el Estado determina la política nacional de salud y que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, Plan nacional de salud. Los lineamientos de Ministerio de Salud (MINSa) incluyen estrategias específicas para la prevención y control del cáncer promoviendo campañas de sensibilización y detección temprana;

Que, la Ley N° 31561, Ley de Prevención del Cáncer en las Mujeres y del Fortalecimiento de la Atención Especializada Oncológica, tiene por objeto establecer medidas complementarias para la prevención del cáncer en las mujeres, el control y atención especializada del cáncer de mama, así como de otros diagnósticos oncológicos que padece la población, independientemente de la condición socioeconómica o de vulnerabilidad social que atraviesen, sobre todo, la población vulnerable con la finalidad de obtener diagnóstico temprano, tratamiento y rehabilitación adecuados y oportunos;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2012-SA, se declara de Interés Nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento a los Servicios Oncológicos en el Perú, así como otras medidas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, se aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas del Hospital Regional de Moquegua;

Que, con Informe N° 130-2025-DIRESA-HRM/13 de fecha 26 de febrero de 2025, la Jefatura del Departamento de Gineco – Obstetricia, eleva ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, el **“PLAN DE ACCION DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFIAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025”**, cuyo objetivo principal es la contribuir la prevención, detección y diagnóstico del cáncer de mama de la población de 40 a 65 años, que en adelante acuda al Hospital Regional de Moquegua, a través de tamizaje oportuno de mamografía bilateral;

Que, con Informe N° 138-2025-DIRESA-HRM/03-0/PLAN de fecha 07 de mayo de 2025, la responsable del Área de Planeamiento, emite opinión favorable al **“PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025”**, indica además que, el mismo una vez aprobado debe ser monitoreado y evaluado por la Unidad Estructural que propone el Plan;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 17 de julio del 2025.

Que, a través de Informe N° 555-2025-DIRESA-HRM-03 de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento Estratégico, deriva el “**PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025**”, remianda el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 288-2025-DIRESA-HRM/05, de fecha 27 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de la Calidad, en mérito al Informe N° 014-2025/DIRESA-HRM/05-JCCHL-MC, del Personal de Salud de la UGC, otorga visto bueno al “**PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025**”, por lo que solicita su respectiva aprobación;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Unidad de Gestión de la Calidad y el proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas, al director Ejecutivo, en el numeral 3, del Manual de Organización y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG;

SE RESUELVE:




Artículo 1º.- APROBAR el “**PLAN DE ACCIÓN DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFÍAS EN EL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA 2025**”, el cual consta de doce (12) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Departamento de Gineco - Obstetricia, la difusión, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución.

Artículo 3º.- REMÍTASE copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

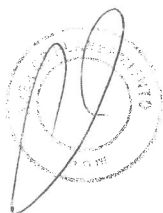
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
DR. DANIEL GUSTAVO A. REINOSO RODRIGUEZ
CMP. 15570 - RNE 10325
DIRECTOR EJECUTIVO

DGARR/DIRECCIÓN
JCMH/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. G. CALIDAD
(01) D. GINECO O.
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO

**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA
DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA
SERVICIO DE OBSTETRICIA – CONSULTA EXTERNA**



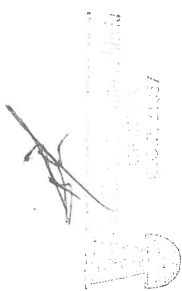
**PLAN DE ACCION DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFÍAS EN EL
HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**

2025

[Handwritten signature]
COMITÉ
COORDINADOR

INDICE

I. INTRODUCCION.....	3
II. FINALIDAD.....	4
III. OBJETIVOS.....	4,5
IV. AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
V. BASE LEGAL.....	5,6
VI. CONTENIDO	6
6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES.....	10
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.....	10
6.2.1. Problema.....	11
6.2.2. Causas del problema	11
6.2.3. Alternativa de solución.....	12
6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI.....	12
6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO	
6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades.....	12
6.4.2. Cronograma de actividades.....	15
6.4.3. Presupuesto	
6.4.4. Financiamiento	
6.4.5. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan.	
VII. RESPONSABLES.....	17
VIII. ANEXOS.....	18



I. INTRODUCCION

El cáncer de mama es la principal causa de muerte en la población femenina en el mundo, según las estadísticas publicadas por la OMS, representa el 16% de todos los cánceres en pacientes mujeres. Asimismo, existe un aproximado que, 1 de cada 8 mujeres podría padecer de la enfermedad a lo largo de su vida, por ello es imperativo realizarse exámenes clínicos mamarios periódicamente.

Existen estudios que afirman que la detección prematura del cáncer de mama podría cambiar su rumbo considerablemente, incrementando las posibilidades de vencerla. Grandes grupos de todo el mundo celebran este importante día con un lazo rosa, símbolo icónico reconocido a nivel mundial.

Es así que el Hospital Regional de Moquegua dando cumplimiento a las disposiciones nacionales emitidas en la REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN GUBERNAMENTAL de SALUD – CIGS, organizada en la ciudad de Cusco los días 06,07 de febrero de 2025, acuerdo 5.2, que plantean acciones preventivas para mejorar la cobertura y calidad de Tamizaje en mujeres con mamografía bilateral para detección de cáncer de mama dirigido principalmente a mujeres de 40 a 69 años aparentemente sanas, se emite el presente PLAN DE ACCION DE MEJORA EN TAMIZAJE POR MAMOGRAFIAS – 2025, con el fin de emitir un diagnóstico oportuno que podrá reducir la mortalidad por cáncer de mama en la Región de Moquegua.

II. FINALIDAD

Para el cáncer de mama, la Iniciativa Mundial contra el Cáncer de Mama de la OMS tiene como finalidad reducir la mortalidad mundial por cáncer en un 2,5% por año, evitando así 2,5 millones de muertes prematuras por cáncer de mama entre 2020 y 2040 en mujeres menores de 70 años. La Iniciativa Global contra el Cáncer de Mama se basa en el compromiso de largo plazo de los defensores de las personas con cáncer de mama en todo el mundo.

III. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de mama en la población de 40 a 65 años en adelante que acuda al Hospital Regional de Moquegua a través del tamizaje oportuno de mamografía bilateral.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- Garantizar la continuidad de la oferta de tamizaje de mamografías bilaterales principalmente a pacientes de 40 a 69 años que acudan al Hospital Regional de Moquegua
- Sensibilizar al personal de salud sobre la importancia del tamizaje preventivo de mamografías bilaterales.
- Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse el tamizaje de mamografía bilateral, para promover la detección temprana del “cáncer ginecológico de mama”.

IV. AMBITO DE APLICACIÓN

Se ejecutará en el Hospital Regional de Moquegua – Consultorios externos del Departamento de Gineco – Obstetricia en coordinación con el Departamento de Diagnóstico por Imágenes.




Fecha:

De febrero a diciembre de 2025.

Población objetivo:

- Mujeres de 40 a 69 años de edad que acudan al Hospital Regional de Moquegua. Para el tamizaje de mamografía bilateral.

V. BASE LEGAL

- 
- Ley N° 29414: Ley de Promoción de la Salud de la Mujer, que establece medidas para garantizar el acceso a servicios de salud de calidad, incluida la prevención y el diagnóstico temprano del cáncer.
 - Ley N° 26842: Ley General de Salud, que establece el derecho de toda persona a recibir atención en salud y a participar en programas de prevención.
 - Plan Nacional de Salud: Los lineamientos del Ministerio de Salud (MINSA) incluyen estrategias específicas para la prevención y control del cáncer, promoviendo campañas de sensibilización y detección temprana.

- Normativa de Cáncer de Mama: Existen guías y protocolos emitidos por el MINSA que regulan las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento del cáncer de mama.
- Decreto Supremo N°009-2012-SA, que declara de interés nacional la atención integral de cáncer y mejoramiento del acceso a los servicios oncológicos en el Perú y dicta otras medidas

VI. CONTENIDO

6.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- **EXAMEN DE MAMA:**

Examen en el cual palpa los senos para detectar cualquier cambio anómalo, como bultos, asimetrías, secreciones o alteraciones en la piel. Aunque este examen no reemplaza las pruebas médicas, puede ayudar a detectar cambios tempranos. Es importante que las mujeres aprendan cómo realizarlo correctamente y lo hagan de manera periódica (mensualmente) a partir de los 20 años, aunque su utilidad en la detección temprana del cáncer es controvertida, ya que no es capaz de detectar todos los cánceres mamarios.

- **MAMOGRAFIA:**

La mamografía es una radiografía especializada de la mama, y es el examen de detección más efectivo para el cáncer de mama en mujeres asintomáticas o sin síntomas. Se recomienda realizar una mamografía de screening (de rutina) a partir de los 40 años o antes si hay antecedentes familiares de cáncer de mama o factores de riesgo elevados.

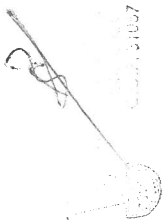
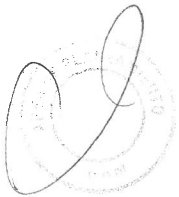
6.2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

6.2.1. Problema

Escasa cobertura de tamizajes para la prevención del cáncer de mama en relación con la cantidad de pacientes que acuden al Hospital Regional de Moquegua

6.2.2. Causas del problema

Desensibilización de la población para el despistaje anual de cáncer de mama.



6.2.3. Alternativa de solución

Concientizar a la población que acude al Hospital Regional de Moquegua para la realización anual de despistaje de cáncer de mama a través del tamizaje de mamografía bilateral.

6.3. ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA CON LOS OBJETIVOS DEL POI

El plan se encuentra articulado al objetivo estratégico institucional OEI.01 Mejorar las condiciones de salud en el departamento y a la AEI.01.03 Atención preventiva y control de las enfermedades no transmisibles de manera integral en la población del Departamento del PEI 2024-2028

6.4. ACTIVIDADES POR OBJETIVO

6.4.1. Descripción Operativa de Las Actividades

- **CAMPAÑA DE SALUD DE DESPISTAJE DE CANCER DE MAMA:**
Atención gratuita para tamizaje de mamografía y examen de mama.
- **SEGUIMIENTO A PACIENTES CON TAMIZAJE POSITIVO:**
Estrategia de salud que consiste en tener alcance continuo al cumplimiento de la oferta, en este caso de reconocimientos médicos y de servicios regulares.
- **CARTELES EDUCATIVOS:**
Materiales gráficos cuyo objetivo es transmitir un mensaje desde una visión estética, formada mediante imágenes y textos para causar un impacto en el usuario.

6.4.2. Cronograma de actividades

19



DIRECCIÓN
REGIONAL
DE SALUD



“Año de la recuperación y
consolidación de la economía peruana”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

FORMATO N° 01: PROGRAMACIÓN DE METAS FISICAS

UNIDAD ORGÁNICA: GINECO - OBSTETRICIA

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA OPERATIVA					
OBJETIVO GENERAL DEL PLAN: Contribuir en la prevención y diagnóstico del cáncer de mama.					
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO (MENSUAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL, ANUAL)	META FISICA ANUAL	RESPONSABLE
Garantizar la continuidad de la oferta de tamizaje de mamografías bilaterales principalmente a pacientes de 40 a 69 años que acudan al Hospital Regional de Moquegua	Incorporar el ITEM de: “TAMIZAJE EN MUJERES CON MAMOGRAFÍA BILATERAL PARA DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA”, dentro del MARCO PRESUPUESTAL - 2025.	Registro	ANUAL	1	OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO / DPTO DE GINECO - OBSTETRICIA
	Realizar a la brevedad el mantenimiento preventivo y correctivo del mamógrafo.	Registro	ANUAL	1	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO
	Implementar Telemamografía,	Registro	ANUAL	1	DPTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
Sensibilizar al personal de salud sobre la importancia del tamizaje preventivo de mamografías bilaterales.	Cursar mediante memorándum a los médicos especialistas del Dpto de Gineco – Obstetricia que se contemple dentro de su plan de atención preventivo la orden para el tamizaje de mamografía principalmente a mujeres de 40 a 69 años de edad.	Registro	ANUAL	1	DPTO DE GINECO – OBSTETRICIA

18



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

	Cursar mediante memorándum al Dpto de Consulta externa se contemple dentro de su plan de atención preventivo la interconsulta a Gineco – Obstetricia para la orden del tamizaje de mamografía principalmente a mujeres de 40 a 69 años de edad.	Registro	ANUAL	1	DPTO DE GINECO – OBSTETRICIA / DPTO DE CONSULTA EXTERNA
Concientizar a la población de mujeres Moqueguanas, sobre la importancia de realizarse el tamizaje de mamografía bilateral, para promover la detección temprana del “cáncer ginecológico de mama”.	Campaña de salud preventiva de descarte de cáncer de mama por el día de la madre. (mayo). Campaña de salud preventiva de descarte de cáncer de mama por el Mes Rosa (octubre).	Registro	Semestral	2	DPTO DE GINECO - OBSTETRICIA / DPTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES/ AREA DE COMUNICACIONES
	Coordinar con el Dpto. de Diagnóstico por Imágenes para la realización de los tamizajes de mamografía bilateral.	Registro	Semestral	2	DPTO DE GINECO - OBSTETRICIA / DPTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES
	Coordinar con los establecimientos de salud de “La Red Moquegua”, para la referencia de atención de pacientes mujeres de 40 -69 años	Registro	Semestral	2	DPTO DE GINECO - OBSTETRICIA

6.4.3. Presupuesto

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

6.4.4. Financiamiento

PROGRAMA PRESUPUESTAL DE CANCER GINECOLOGICO.

ASIGNACION DE RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

- Ginecólogos del departamento de Gineco-Obstetricia
- Obstetras de consultorio externos.
- Tecnólogos médicos del departamento de Diagnóstico por Imagen
- Médico Radiólogo del departamento de Diagnóstico por Imagen
- Anatomopatólogos del departamento de anatomía patológica
- Técnico en Enfermería de consulta externa y de las demás áreas

RECURSOS Y MATERIALES

MATERIALES DE DIFUSION

- 200 hojas bond.
- Trípticos de cáncer de mama.
- Gigantografía de 3metros x 3metros

6.4.5. Acciones de monitoreo, supervisión, y evaluación del Plan

Tales acciones estarán a cargo de la Coordinación del Servicio de Obstetricia, quien a su vez informará al Departamento de Gineco - Obstetricia.

VII. RESPONSABLES

Nivel Regional:

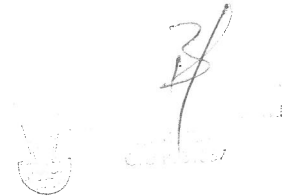
El presente plan se ejecutará en el ámbito regional, en el Hospital Regional de Moquegua, asumiendo el servicio de Obstetricia la responsabilidad de la implementación y coordinación de las actividades para la ejecución del plan en mención.

- Dr. Herber Pacompía Luque – Jefe del Departamento de Gineco obstetricia.
- Dr. Jefe del Departamento de Diagnóstico por imágenes.

- Dr. Nino Romero – Coordinador del programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.
- Obsta. Juana Rosa Vera Juarez – Coordinadora de Obstetras del Departamento de Gineco-Obstetricia.
- Obsta. Bianca Elena Chipo Valdivia - Responsable del Programa Estratégico de Prevención de Cáncer Ginecológico.

VIII. ANEXOS

- FORMATOS DE TELEMAMOGRAFÍA alcanzados vía correo por Coordinadora Regional del Programa de Prevención y Control del Cáncer - Moquegua.



67

UPS IMÁGENES: SERVICIO DE MAMOGRAFIA

Unidad Ejecutora/ IPRE	N° Médicos Especializados en Radiodiagnóstico con Mamógrafo	N° Médicos Especializados en Radiodiagnóstico que Realizan Lecturas de Mamografía	N° de Tecnólogos Médicos Especializados en Radiología con mamógrafo	N° de Tecnólogos Médicos Especializados en Radiología que realizan	Participación de otro profesional vinculado al servicio de mamografía	Flujograma al servicio de mamografía (flujo)	N° de Mamógrafos operativos (señalar si digital o analógico marca, modelo)			N° de Ecógrafos para realizar Ecografía de partes blandas mama	Estado del Funcionamiento de cada Mamógrafo, operativo en mantenimiento, fuera de servicio	Registro de mantenimiento preventivos y correctivos realizados desde el año de adquisición	Capacidad Operativa N°de Mamografías			Estrategias para la Optimización del acceso a la mamografía	Posibles limitaciones y necesidades Identificadas para mejorar el servicio
							N° de Mamógrafos operativos (señalar si digital o analógico)	Marca	Modelo				x Hora	x Semana	x Mes		
U.E.401 RIS Ilo	Hospital Ilo																
U.E. 402 HRM	Hospital Moquegua																



[Handwritten signature]
 [Faint text below signature]